

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820210016700

Proceso Ordinario Laboral de **ISIDRO VILLAMOR PIÑEROS** en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN – UGPP**.

Martes quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Hora inicio: 11:00 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Isidro Villamor Piñeros

Apoderada demandante: Ana María Medina Moreno

Apoderada UGPP: Valery Samantha Enríquez Narváez

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala 17235415 de la aplicación Lifesize.
Se deja constancia de la comparecencia de las partes y sus apoderados.

Constituidos en la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y la S.S., se ordena incorporar al plenario el acta de conciliación N°2634 emitida por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la UGPP de fecha 21 de octubre de 2021, mediante la cual la entidad resolvió no presentar formula conciliatoria, documento aportado por la demandada, el cual reposa a el archivo PDF N°11 del expediente digital.

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta que las pretensiones versan sobre un tema que tiene que ver con seguridad social, y por tratarse de un punto de derecho por expresa previsión constitucional y legal está proscrita la conciliación, por lo que se declara fracasada la misma.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

La demandada interpuso la excepción previa de **COSA JUZGADA**, la cual pasa el Despacho a estudiar, conforme lo establecido en el artículo 32 del CPTSS, modificado por el artículo 19 de la Ley 712 de 2001, y 1° de la Ley 1149 de 2007.

Se declara probada esta excepción.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

En uso de la palabra la apoderada de la parte actora interpuso el recurso de apelación contra la anterior decisión. Por haberse sustentado en debida forma, se concede en efecto suspensivo, ante la Sala – Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

Por secretaría, elabórese el oficio y remítase el expediente al tribunal.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1457d8e5-f2e0-41ef-a547-efb312d03a24?vcpubtoken=8af3ba3e-86d3-4143-bf36-c0c0ddba35df>

Juez,


DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,


MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO